APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS CON DEVOLUCION DE TIEMPO A DOÑA BRENDA GUZMAN VALLEJOS Y BEATRIZ FUENTES BECERRA, ADMINISTRATIVOS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO Nº (S) 2030.-

CHILLÁN VIEJO, 28 de septiembre de 2011.-

VISTOS:

a) Mail de fecha 23 de septiembre de 2011 de la Srta. Daniela Benavente Jiménez. Jefe de SOME del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a las funcionarias Sra. Brenda Guzmán Vallejos y Beatriz Fuentes Becerra del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizado por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Sra. **BRENDA GUZMAN VALLEJOS,** Auxiliar **y BEATRIZ FUENTES BECERRA,** Administrativo de la Unidad SOME del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que el día sábado 01 de octubre de 2011 realicen trabajos extraordinarios, con la finalidad de realizar búsqueda de fichas clínicas en archivos de la Unidad SOME del Cesfam Dr. Federico Puga Borne en jornada de 09:00 a 14:00 horas.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 05 horas de trabajos extraordinarios, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un descanso complementario de 7 horas 30 minutos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.